



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 223/2023, N° 225/2023, N° 227/2023 Y N° 228/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIO AS FARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., TASSOS S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", CON ID N° 416.984.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 822/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 271/2025, de fecha 22 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 223/2023, N° 225/2023, N° 227/2023 y N° 228/2023, suscritos con las firmas LABORATORIO AS FARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", con ID N° 416.984; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-038/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", a la firma LABORATORIO AS FARM S.A., a través del Contrato N° 223/2023, suscrito en fecha 25 de abril de 2023; a la firma TASSOS S.A., a través del Contrato N° 227/2023, suscrito en fecha 27 de abril de 2023; a la firma PROSALUD FARMA S.A., a través del Contrato N° 225/2023, suscrito en fecha 28 de abril de 2023 y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., a través del Contrato N° 228/2023, suscrito en fecha 28 de abril de 2023;

Que, por Nota de fecha 13 de febrero de 2025, la firma proveedora LABORATORIO AS FARM S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto y extensión de vigencia del Contrato N° 223/2023;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

Que, por Nota de fecha 07 de marzo de 2025, la firma proveedora TASSOS S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 227/2023;

Que, por Nota de fecha 11 de marzo de 2025, la firma proveedora PROSALUD FARMA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto y extensión de vigencia del Contrato N° 225/2023;

Que, por Nota, la firma proveedora VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E, otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 228/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 136/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000136, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 27 de abril de 2026, del Contrato N° 227/2023, suscrito con la firma TASSOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos, Inmunosupresores, declarados desiertos en la LPN N° 46/21; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. Por la cobertura contractual, el material no se encuentra incluido en ningún proceso licitatorio actualmente"*;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 138/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000138, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 28 de diciembre de 2025 y la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, del Ítem N° 5 "Complejo Protrombinico Humano Inyectable", del Contrato N° 225/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos, Inmunosupresores, declarados desiertos en la LPN N° 46/21; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. La disponibilidad oportuna de este fármaco no solo responde a un interés público, sino que es esencial para cumplir con los principios de equidad y justicia que el instituto promueve en su misión de garantizar una atención de calidad a sus asegurados. Por la cobertura contractual, el material no se encuentra incluido en ningún proceso licitatorio actualmente”;*

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 139/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000139, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 28 de abril de 2026, del Contrato N° 228/2023, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos, Inmunosupresores, declarados desiertos en la LPN 46/21; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra incluido en la LPN N° 148/24, en etapa de elaboración de respuesta a observaciones de la DNCP”;*

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 145/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000145, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 25 de octubre

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la Gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

de 2025 y la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, del Ítem N° 5 “Complejo Protrombinico Humano Inyectable”, del Contrato N° 223/2023, suscrito con la firma LABORATORIO AS FARM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos, Inmunosupresores, declarados desiertos en la LPN N° 46/21; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra en proceso de inclusión en una nueva solicitud de compra”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de marzo de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, manifestó cuanto sigue: *“...se ha solicitado prórroga de vigencia, hasta el 25/10/2025 y ampliación de monto del 20 %, (...), del Contrato N° 223/2023, adjudicado a la firma LABORATORIO AS FARM S.A; en este mismo contexto, se menciona que según Memorándum GMI/MI2/N° 289/24, de fecha 18 de noviembre de 2024, ya se había solicitado ampliación del citado producto. A razón de ello, se requiere considerar solo la prórroga de vigencia del Contrato N° 223/2023, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con 100 % de ejecución global, la ampliación de monto se encuentra en curso y se precisa de la extensión de vigencia para emitir las ordenes correspondientes, una vez finalizado el proceso de Adenda...”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de abril de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, manifestó cuanto sigue: *“...se ha solicitado prórroga de vigencia, hasta el 28/12/2025 y ampliación de monto del 20 %, (...), del Contrato N° 225/2023, adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A; en este mismo contexto, se menciona que según Memorándum GMI/MI2/N° 288/24, de fecha 04 de noviembre de 2024, ya se había solicitado ampliación del citado producto. A razón de ello, se requiere considerar solo la prórroga de vigencia del Contrato N° 225/2023, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con 100 % de ejecución global, la ampliación de monto se encuentra en curso y se precisa de la extensión de vigencia para emitir las ordenes correspondientes, una vez finalizado el proceso de Adenda...”;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 134/2025, de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 223/2023, hasta el 25 de octubre de 2025, suscrito con la firma LABORATORIOS AS FARM S.A; Contrato N° 225/2023, hasta el 28 de diciembre de 2025, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A; Contrato N° 227/2023, hasta el 27 de abril de 2026, suscrito con la firma TASSOS S.A.; Contrato N° 228/2023, hasta el 28 de abril de 2026, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la LPN - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS" ID 416.984, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, conforme al plazo solicitado por el Administrador del Contrato";*

Que, por Providencias de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, a fin de proseguir con los trámites necesarios para la extensión de vigencia de los Contratos mencionados;

Que, las solicitudes de ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de los Contratos inició los trámites de ampliación de los contratos durante la vigencia de los mismoS; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 223/2023, N° 225/2023, N° 227/2023 y N° 228/2023, suscritos con las firmas LABORATORIO AS FARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", extendiendo la vigencia del Contrato N° 223/2023, hasta la fecha 25 de octubre de 2025; del Contrato N° 225/2023, hasta la fecha 28 de diciembre de 2025; del Contrato N° 227/2023, hasta la fecha 27 de abril de 2026 y del Contrato N° 228/2023, hasta la fecha 28 de abril de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos mencionados, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/2025

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.